

RESOLUCIÓN DECANAL DE 5 DE OCTUBRE POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES)

Visto el acuerdo de la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Facultad de Derecho de 30 de septiembre de 2020 en el que se prevé la realización de una convocatoria de ayudas para publicaciones, de los Profesores que impartan docencia en titulaciones de la Facultad de Derecho.

Visto que en la citada sesión se acordó destinar cuatro mil euros a esta convocatoria.

Este Decanato ha resuelto convocar las citadas ayudas conforme a las siguientes

BASES

<u>Primera</u>. Podrán participar los Profesores que impartan docencia durante el año 2020 en alguna titulación oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para financiar publicaciones (ediciones y traducciones).

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

<u>Segunda</u>. Para participar será preciso presentar hasta el 13 de octubre de 2020 el formulario de solicitud (Anexo I) de esta convocatoria debidamente cumplimentado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

<u>Tercera</u>. La convocatoria será resuelta por la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, haciéndose público el oportuno acuerdo a través de la Web institucional de la Facultad y de los tablones oficiales de la misma.

<u>Cuarta</u>. No se admitirán a trámite las solicitudes cuya temática no guarde conexión con el contenido de la docencia de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Derecho.

Quinta. Se tendrá en cuenta el interés científico de la publicación. Se valorará asimismo si el solicitante ha sido o no beneficiario de estas ayudas en los dos años precedentes.

<u>Sexta</u>. El importe de las ayudas será de hasta quinientos (500) euros por solicitante y publicación. No obstante, en el caso de que el importe total de las ayudas solicitadas no agote las cantidades destinadas a cada uno de los fines señalados, la cantidad sobrante podrá

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfnos. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
https://www.upo.es/facultad-derecho/es/ secfder@upo.es decafdr@upo.es

Código Seguro de verificación:ylxvJvGepezrf8cYWnLhDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA SERRANO FERNANDEZ FECHA 05/10/2020

ID. FIRMA firma.upo.es ylxvJvGepezrf8cYWnLhDA== PÁGINA 1/2



distribuirse entre las publicaciones que hayan presentado un presupuesto de cuantía superior a los límites señalados.

<u>Séptima.</u> No podrán concurrir a esta convocatoria quienes hayan sido beneficiarios de una ayuda en la convocatoria de febrero de 2020. Tampoco podrá solicitarse la ayuda para publicaciones ya financiadas en dicha convocatoria.

Octava. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

- b) Los solicitantes deberán tener en cuenta el régimen previsto para los contratos menores.
- c) Se deberá entregar fotocopia del documento acreditativo de la publicación (contrato de edición, traducción o similar). Dicha entrega se efectuará en la Secretaría de la Facultad de Derecho (en horario de mañana) o a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, hasta las 13:30 horas del jueves 13 de noviembre del 2020.

El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

d) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Novena. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la **aceptación** por parte de los beneficiarios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo II, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Decana, Prof^a. Dr^a. María Serrano Fernández

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfnos. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
https://www.upn.es/facultad-derecho/es/_sec/dar@upn.es_decafdr@upn.es

Código Seguro de verificación:ylxvJvGepezrf8cYWnLhDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA SERRANO FERNANDEZ FECHA 05/10/2020

ID. FIRMA firma.upo.es ylxvJvGepezrf8cYWnLhDA== PÁGINA 2/2

